

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

8641 *REAL DECRETO 652/1999, de 16 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General del Ejército de Tierra, Jefe del Estado Mayor de la Defensa de los Estados Unidos de América, don Henry H. Shelton.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General del Ejército de Tierra, Jefe del Estado Mayor de la Defensa de los Estados Unidos de América, don Henry H. Shelton,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8642 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1999, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el expediente incoado a la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con fecha 26 de febrero de 1999.*

En el expediente administrativo iniciado con fecha 26 de febrero de 1999 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), a la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la resolución que a continuación se publica:

Primero.—Suspende temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina número 0341 del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», sita en la avenida 11 de Setembre de 1714, número 44, de Palamós (Girona), desde la primera quincena de mayo de 1999 hasta

la segunda quincena de junio de 1999, es decir, por el período comprendido entre los días 21 de abril y 21 de junio de 1999, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas operaciones que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el plazo de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida como colaboradora en la gestión recaudatoria carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordada, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la AEAT en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Director del Departamento, Juan Beceiro Mosquera.

8643 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994 sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.*

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al programa 762-B «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII, aplicación presupuestaria 15.23.762-B.790, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero, que se relaciona en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1999.—La Secretaria de Estado, P. D. (Resolución de 2 de julio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Director general de Política Comercial e Inversiones Exteriores, Álvaro Rengifo Abbad.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1999 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero. Aplicación Presupuestaria 15.23.762-B.790

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido	
			Pesetas	Euros
CEC de Argentina	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	9.000.000	54.091,089
CEC de Bolivia	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.500.000	39.065,787
CEC de Brasil	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.000.000	36.060,726
	Subvención ext. (bases datos)	23-3-1999	2.000.000	12.020,242